

Dijo Dn. Tomas & guardan los bienes vsos asun
 he y ordenancia de tauridad y las no alee
 ce gulas y prohibiciones y obediencia de ayun
 tam y las constituciones de los obis de xpian
 y leyes y pragmáticas con razon de su conserva
 cion y decentam y que no a qui bucho re
 sadas comisi de nra ayuntam y de las de las
 dal y guardaron cumplida todo de mas y
 brenzon del dño offi de depositario con bren
 y bren de y fue obligada a lo qual se dixo
 Dijo y amen to el dño

En la obda vista las demas del para
 mento ff de el dño fard deulla amplia de
 lo que sumas manda de xerun que lo han
 y vieron y resabi de el dño offi de de
 brenario general con bren y bren de la yan
 tam y si luego y quanto la memoria de
 del dño Dn. Tomas natural y que como tal
 se guarden los omnes y bren y bren de
 de senas y libertades que se le daren y de
 a bren y se guardaron y guardan andi al dño
 bren de los bren de salazar como a los de mas
 residentes y tauridad y de la causa y queda
 con los salarios y de y de y de y de y de
 dño offi a cada vez y con los depositos con
 firme asuntulo dando ante y de y de sal
 las fianzas y es obligada y sumas manda
 ante sume del alth emay or y de y de y de
 la memoria de del dño Dn. Tomas natural
 to y no mas y bren de las de se sin de
 sent bren de el dño de la mano y guarda
 de la justicia sucesivo del abiente de alth
 bonca de la dilla de la ma mas moderno

